A042-019-17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECUT**", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. **JORGE EDUARDO DOMÍNGUEZ CERDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ASESOR**"; QUIENES HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "**EL CECUT**"

a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

b) La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

c) Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este contrato, en la partida presupuestal Servicios Integrales 33903, del Clasificador por objeto de gasto de la Administración Pública Federal.

e) Que la C. Mara Maciel López, Subdirectora de Promoción Cultural, fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y el suministro de la información requerida por "**EL ASESOR**".

f) Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II. Declara "**EL ASESOR**".

1.- Que es una persona física con registro federal de contribuyentes: [redacted] con domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales en: [redacted]

[redacted] para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico, mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

2.- Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

3.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS

1.- Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente instrumento jurídico tiene como finalidad llevar a cabo la Asesoría General de la *XIX Muestra Internacional de Danza /Tijuana Cuerpos en Tránsito 2017* del Centro Cultural Tijuana.

SEGUNDA: Ambas partes acuerdan que la Asesoría General de la *XIX Muestra Internacional de Danza /Tijuana Cuerpos en Tránsito 2017* se llevará a cabo del 05 de enero al 30 de abril del 2017.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

"El CECUT" se compromete a pagar a "**EL ASESOR**" por la prestación del servicio mencionado en las cláusulas primera y segunda de este acuerdo de voluntades la cantidad de $ 50, 349.65 (Cincuenta mil trescientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.) más I.V.A, menos retenciones que marca la Ley, dando un monto total neto a pagar de $48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

"**EL CECUT**" se compromete a pagar el monto total del contrato de manera proporcional durante cuatro meses, la cantidad de $12,587.41 (Doce mil quinientos ochenta y siete 41/100 M.N.) más I.V.A, menos retenciones que marca la Ley, dando un monto total neto a pagar de $12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) 5 días hábiles posteriores a cada entrega de reporte mensual, mismos que se entregarán a la Coordinación de Producción Escénica los días 15 de cada mes.

"El CECUT" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El CECUT"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el recibo de honorarios en el área de caja de **"El CECUT"**, con la validación de autenticidad

del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.
El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El CECUT"** a la tesorería de la federación **(TESOFE).** Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El CECUT".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL ARTISTA",** en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF),** presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CECUT"

I. **"EL CECUT"** se compromete con **"EL ASESOR"** a dar las facilidades para llevar a cabo de manera profesional y de calidad la asesoría.
II. Entregar a **"EL ASESOR"** una memoria USB con las propuestas que ingresaron a la convocatoria de la RED Noroeste de Festivales, para revisión y asesoramiento.
III. Facilitar a **"EL ASESOR"** uso de impresora, computadora, telefonía y material de oficina que se encuentran en la Coordinación de Producción Escénica.
IV. Efectuar mensualmente el pago correspondiente por la presente obligación jurídica.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL ASESOR"

I. Se compromete con **"EL CECUT"** a llevar a cabo y con la mejor calidad y profesionalismo la Asesoría General de la *XIX Muestra Internacional de Danza /Tijuana Cuerpos en Tránsito 2017* en estricto apego a las fechas y horarios establecidos.
II. Asesoría general en la planeación de contenido de programación, revisión y selección de espectáculos que contengan diversidad de estilos, estéticas y piezas interculturales.

III. Generar interacciones con otras disciplinas artísticas e incentivar presentaciones creativas.
IV. Presentar una propuesta por escrito de actividades alternas (talleres, mesas redondas, actividades en espacios alternativos)
V. Presentar un directorio de Compañías/Creadores del Sur de California Los Ángeles, San Diego y San Francisco, con quienes se haya hecho un vínculo para ser considerados en el programa del Festival.
VI. Presentar una propuesta de posibles patrocinadores y gestionar su patrocinio.
VII. Presentar una estrategia de venta de boletos para público específico, así como un directorio de las Academias y Compañías de la Región.
VIII. Apoyar en la atención a los grupos invitados, como un anfitrión del Festival
IX. Entregar recibo de honorarios debidamente requisitado con los datos de CECUT.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el día 30 de abril de 2017.

SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.
"El CECUT" podrá rescindir el presente Contrato por motivos justificados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL CECUT"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de éste contrato, **"El ASESOR"** deberá presentar un pagaré debidamente firmado a favor de **"EL CECUT",** por el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato. Así mismo se obliga "**EL ASESOR**" a que dicho pagaré lo entregará en caja general del Cecut, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 5 DE ENERO DE 2017.

"EL CECUT"	"EL ASESOR"
C.P. RUBÉN E. CARRILLO RUIZ Subdirector de Administración	**JORGE E. DOMÍNGUEZ CERDA**

TESTIGOS

MARA MACIEL LÓPEZ Subdirectora de Promoción Cultural	**KARIAM VALENZUELA CALDERÓN** Encargada de Despacho de la Coordinación de Producción Escénica

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. De C.V. y el C. Jorge Eduardo Domínguez Cerda, para llevar a cabo la Asesoría general de la *XIX Muestra Int. de Danza /Tijuana Cuerpos en Tránsito 2017* en las instalaciones de "**EL CECUT**" suscrito el 05 de enero de 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Proceso 3495
No. Suficiencia 00207

CECUT/RF-PRE-001	
APROB. ENE-17	
VIG. INDEFINIDA	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	2017RF-02-041	FECHA DE ENTREGA:	
FECHA DE RECEPCIÓN:	09/02/2017	ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL AREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACION:	08/02/2017	ÁREA SOLICITANTE:	COORDINACION DE PRODUCCION ESCENICA
NUMERO DE SOLICITUD:	CPE13	NÚMERO Y DESCRIPCION PROYECTO:	17.ProCult30.-XIX Muestra Internacional de Danza Cuerpos en Transito
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	KARIAM VALENZUELA	JUSTIFICACION	N/A
FIRMA	No. EXT: 9705		

ASUNTO:

Suficiencia presupuestaria que tiene como propósito llevar a cabo el pago por la contratación del servicio de Asesoría general de la XIX Muestras Internacional de Danza Cuerpos en Tránsito de enero a 30 de abril, que la subdirección promoción cultural organiza, para el público en general, de acuerdo a las necesidades de operación del Centro.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes:
1) Pago por la Asesoría general de la XIX Muestra Internacional de Danza Cuerpos en Tránsito.

META A ALCANZAR:

La presente solicitud, permitirá al CECUT un mejor logro de las metas y objetivos, previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la subdirección de promoción cultural.

Objetivo del PECA: 1.Promover_y_difundir_las_expresiones_artísticas_y_culturales_de_México__así_como_proyectar_la_presencia_del_país_en_el_extranjero
Estrategia: 1.1_Ampliar_el_acceso_de_la_población_a_las_expresiones_artísticas_y_culturales_y_fortalecer_la_imagen_del_país_en_el_extranjero
Linea de Acción: 1.1.1 Contar con una oferta permanente y de calidad de eventos artísticos y culturales que promuevan la formación de públicos

OBSERVACIONES:

EL ARTISTA QUE SE CONTRATARÁ ES JORGE DOMÍNGUEZ CERDA

CANTIDAD SOLICITADA:	$50,349.64
IVA:	$8,055.94
TOTAL:	$58,405.58

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

FECHA:	10/02/2017
EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Feb - May
CON CARGO AL PROYECTO:	17.ProCult30
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$58,405.58

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL AREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	CPE13	08/02/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

LAVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	P'DA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903	1	58,405.58	-	14,601.40	14,601.40	14,601.40	14,601.40	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago por la Asesoría general de la XIX Muestra Internacional de Danza Cuerpos en Tránsito.	COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN ESCÉNICA	SUBDIRECTOR